

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Transporte Masivo de Pasajeros

Auditoría de Desempeño: 2020-0-09100-07-0360-2021

360-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la asignación de recursos para la ampliación de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a fin de evaluar su contribución a mejorar la conexión y el ahorro de tiempo de traslado para los pasajeros.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión del programa presupuestario Pp K041 “Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros” con el propósito de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas vinculadas con la ampliación de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y su contribución a mejorar la conexión y el tiempo de traslado de los usuarios, mediante la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el desarrollo del proyecto de Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en su tramo Mixcoac – Observatorio; la revisión del ejercicio de los recursos financieros autorizados, así como la difusión y transparencia en la ejecución del proyecto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas vinculadas con el proyecto de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y su contribución a mejorar la conexión y el tiempo de traslado de los usuarios.

Antecedentes

En 1967, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial con el que se constituyó el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metro (STCM) y las primeras obras para ejecutarlo en la Ciudad de México se realizaron el 19 de junio de ese año, correspondiente a la Línea 1, con un trazo inicial de 12.6 kilómetros de longitud

con 16 estaciones, de Chapultepec a Zaragoza, con el propósito de conectar a zonas potencialmente conflictivas y de gran concentración comercial y poblacional.

El sistema de transporte masivo se convirtió en una importante fuente de empleos, y propició la instalación de nuevos comercios debido a su ubicación inmediata a las estaciones. Además, contribuyó a resolver problemas de vialidad crecientes, se construyeron o ampliaron vialidades alternas, así como puentes vehiculares y peatonales con lo que se buscó mejorar la movilidad de las personas en la ciudad.^{1/}

En 1969, se inauguraron las líneas dos y tres, así como la ampliación de la uno hasta su terminal actual, en Observatorio. La línea dos se inauguró en dos etapas: el tramo entre Pino Suárez y Tasqueña en agosto de 1970, para luego integrarse el tramo entre Pino Suárez y Tacuba, en septiembre de ese año y la línea tres comenzó operaciones de Tlatelolco a Hospital General, para después expandirse, junto con el resto del sistema, a un ritmo de casi 1 km por mes.^{2/}

La construcción de las líneas del metro, sus ampliaciones y las inauguraciones de sus estaciones se incrementaron de manera significativa, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

INAUGURACIONES Y AMPLIACIONES DEL METRO POR ORDEN CRONOLÓGICO
(Estaciones y kilómetros)

Línea	Tramo	Fecha de Inauguración	Longitud Inaugurada (Km)	Estaciones Inauguradas	Longitud Acumulada/Línea (Km)	Estaciones Acumulada/Línea
1	Zaragoza - Chapultepec	4 / sept / 1969	12.660	16	12.660	16
	Chapultepec - Juanacatlán	11 / abr / 1970	1.046	1	13.706	17
	Juanacatlán - Tacubaya	20 / nov / 1972	1.140	1	14.846	18
	Tacubaya - Observatorio	10 / jun / 1972	1.705	1	16.551	19
	Pantitlán - Zaragoza	22 / ago / 1984	2.227	1	18.828	20
2	Pino Suárez - Tasqueña	1 / ago / 1970	11.321	11	11.321	11
	Tacuba - Pino Suárez	14 / sep / 1970	8.101	11	19.422	22
	Cuatro Caminos - Tacuba	22 / ago / 1984	4.009	2	23.431	24
3	Tlatelolco - Hospital General	20 / nov / 1970	5.441	7	5.441	7
	La Raza - Tlatelolco	25 / ago / 1978	1.389	1	6.830	8
	Indios Verdes - La Raza	1 / dic / 1979	4.901	3	11.731	11
	Hospital General - Centro Médico	7 / jun / 1980	0.823	1	12.554	12
	Centro Médico - Zapata	25 / ago / 1980	4.504	4	17.058	16
	Zapata - Universidad	30 / ago / 1983	6.551	5	23	21

1/ Gobierno de la Ciudad de México, Hace 52 años inició la construcción de la Red del Metro, publicado el 19 de junio de 2019, en <https://www.metro.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/hace-52-anos-inicio-la-construccion-de-la-red-del-metro>.

2/ García Meraz Melissa, El Sistema de Transporte Colectivo metro de la Ciudad de México: un espacio diverso, Boletín Oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Núm. 75-76 (2004): Espacios de la Ciudad de México, pp. 151-152.

INAUGURACIONES Y AMPLIACIONES DEL METRO POR ORDEN CRONOLÓGICO
(Estaciones y kilómetros)

Línea	Tramo	Fecha de Inauguración	Longitud Inaugurada (Km)	Estaciones Inauguradas	Longitud Acumulada/Línea (Km)	Estaciones Acumulada/Línea
4	Candelaria - Martín Carrera	29 / ago / 1981	7.499	7	7.499	7
	Santa Anita - Candelaria	26 / may / 1982	3.248	3	10.747	10
5	Consulado - Pantitlán	19 / dic / 1981	9.154	7	9.154	7
	La Raza - Consulado	1 / jul / 1982	3.088	3	12.241	10
	Politécnico – La Raza	30 / ago / 1982	3.433	3	15.675	13
6	El Rosario – Instituto del Petróleo	21 / dic / 1983	9.264	7	9.264	7
	Instituto del Petróleo – Martín Carrera	8 / jul / 1986	4.683	4	13.947	11
7	Tacuba - Auditorio	20 / dic / 1984	5.424	4	5.424	4
	Auditorio - Tacubaya	23 / ago / 1985	2.730	2	8.154	6
	Tacubaya – Barranca del Metro	19 / dic / 1985	5.040	4	13.194	10
	El Rosario - Tacuba	29 / nov / 1988	5.590	4	18.784	14
8	Garibaldi–Constitución de 1917	20 / jul / 1994	20.078	19	20.078	19
9	Pantitlán – Centro Médico	26 / ago / 1987	11.669	9	11.669	9
	Centro Médico- Tacubaya	29 / ago / 1988	3.706	3	15.375	12
A	Pantitlán – La Paz	12 / ago / 1991	17.192	10	17.192	10
B	Villa de Aragón - Buenavista	15 / dic / 1999	12.139	13	12.139	13
	Ciudad de Azteca – Villa de Aragón	30 / nov / 2000	11.583	8	23.722	21
12	Tláhuac - Mixcoac	30 / oct / 2012	25.100	20	25.100	20
Total					226.488	195

FUENTE: Inauguraciones y ampliaciones en orden cronológico, Gobierno de la Ciudad de México, consultado en: <https://www.metro.cdmx.gob.mx/cronologia-del-metro>

En 2000, el STCM de la Ciudad de México creció hasta contar con un total de 175 estaciones en servicio y permitió a los usuarios transportarse hacia los distintos puntos de la ciudad; sin embargo, la creciente necesidad de trasladarse a puntos en donde la ciudad no contaba con esos servicios y el aumento acelerado de la población de la Zona Metropolitana demandaron una mayor cantidad de opciones de transporte e interconexión entre ellos.

En 2007, se realizaron estudios, análisis, encuestas y consultas, con la finalidad de realizar la construcción de una nueva Línea en la red del STCM, que fueron las bases para formalizar el proyecto de la Línea 12 del Metro. La demanda estimada en el proyecto para el uso de esa línea fue superior a los 367,000 pasajeros diarios en días laborables, con lo cual el proyecto pasó a ocupar el cuarto lugar del sistema, con un cálculo de alcanzar los 450,000 pasajeros con el ordenamiento del transporte colectivo y la redistribución de viajes locales y regionales.

El proyecto definió dos objetivos principales:

- 1) Otorgar servicio de transporte masivo de pasajeros en forma rápida, segura, económica y ecológicamente sustentable a los habitantes de siete delegaciones: Tláhuac, Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez, Xochimilco (desde Tulyehualco), Milpa Alta y Álvaro Obregón.
- 2) Mejorar el desempeño de la totalidad de la Red del Metro, al proporcionar conectividad con las Líneas 2, 3, 7 y 8 en el sur de la Ciudad de México.

En 2012, el proyecto fue entregado de forma preliminar al entonces Gobierno de Distrito Federal por parte del Consorcio Constructor integrado por la participación tripartita de las empresas Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., ALSTOM Mexicana, S.A. DE C.V. y CARSO Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V, y ese año la Línea 12 del Sistema Metro fue inaugurada y puesta en operación.^{3/}

En la actualización del análisis costo beneficio de la ampliación de la Línea 12, en el tramo Mixcoac-Observatorio, la SCT definió que el principal problema existente en la Zona Metropolitana del Valle de México es que la infraestructura de transporte público es ineficiente e insuficiente para direccionar a los miles de usuarios que requieren diariamente entrar y salir de la Ciudad de México.

El suroriente y el poniente de la Ciudad de México interactúan estrechamente, pero a diferencia de otras zonas la población no cuenta con sistemas de transporte eficientes que los comuniquen. Los usuarios del transporte público que tienen como origen el suroriente y como destino el poniente de la ciudad, y viceversa, no cuentan con la oferta para realizar su recorrido de una forma directa.^{4/}

En 2013, el Gobierno de la Ciudad de México, para cumplir con el objetivo de brindar a sus habitantes un transporte masivo, incluyente, eficiente y no contaminante, decidió realizar el proyecto y Construcción de la Ampliación de la Línea 12 en su Tramo Mixcoac - Observatorio; por lo que determinó que la realización de la obra correría a cargo de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) de la Ciudad de México, y la coordinaría la Dirección Ejecutiva de Construcción de Obras para el Sistema de Transporte Colectivo (DECOSTC), el proyecto buscó la construcción de dos estaciones (Alta Tensión y Valentín Campa) y una terminal (Observatorio).

Sin embargo, los recursos para el inicio de los trabajos se aprobaron al Pp K041, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, en el ejercicio fiscal 2010 con el nombre de "Sistema de Transporte Colectivo", bajo la operación de un programa de modalidad "K", que de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto, tiene como principal característica estar integrado por los Proyectos de Inversión (PI) registrados en la Cartera que integra y administra

3/ "Recopilación, análisis, emisión de opiniones técnicas – jurídicas y elaboración de memorias documentales del inicio de la operación de la línea 12; del mantenimiento del consorcio constructor; de la sustitución de 50 escaleras eléctricas en las instalaciones de las líneas 1, 2 y 3; así como de la adquisición de un nuevo sistema de radiocomunicación para trenes, estaciones y personal operativo del STC metro", Gobierno de la Ciudad de México, 13 de octubre de 2014.

4/ Actualización Análisis costo-beneficio de la ampliación línea 12 Mixcoac-Observatorio, versión publicada por la SHCP.

la Unidad de Inversiones (UI) de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, por lo que en cuanto a la Ampliación de la Línea 12 del Metro, el Pp K041 contó con el proyecto de Inversión “Ampliación Línea 12 Mixcoac – Observatorio” con clave número 13093110003 en la cartera de la SHCP, desde el ejercicio fiscal 2014; sin embargo, para el ejercicio fiscal 2020 el Pp K041 cambió de denominación a “Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros” debido a que desde ese ejercicio el Pp se centraría en los proyectos de transporte masivo de pasajeros, como lo es el Tren Interurbano México-Toluca y la misma Ampliación de la Línea 12. ^{5/}

Con la revisión del PEF se observó que el proyecto de inversión para la Ampliación de la Línea 12, con cargo al Pp K041, tuvo una vigencia de 6 años, y 2020 fue el último año en que la clave 13093110003 del proyecto de Inversión “Ampliación Línea 12 Mixcoac – Observatorio” recibió recursos federales, por lo que de acuerdo con la información proporcionada por la DGDFM, para 2021 se realizaría la actualización del Análisis Costo Beneficio del Proyecto, a fin de analizar la conveniencia de integrar otras fuentes de financiamiento para el desarrollo del proyecto, o si continuará el modelo actual mediante la transferencia de recursos federales por medio de los convenios de coordinación en materia de recursos con la ahora Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).^{6/}

Resultados

1. Cumplimiento de las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México con la SCT en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para la Ampliación de la Línea 12 del STCM

Los convenios de reasignación buscan que las acciones que realicen la Federación y los Estados, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, se ejecuten de manera ordenada y respeto de la autonomía de las instituciones, de manera que contribuyan a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, que se diseñen de manera conjunta,^{7/} y se evalúen los resultados con el propósito de verificar su incidencia en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para el desarrollo de los proyectos que se desarrollan en el marco de esos instrumentos jurídicos.

Para 2020, la información proporcionada por la SCT, respecto de la documentación que debió remitirle el Gobierno de la Ciudad de México, presentó áreas de oportunidad para mejorar su integración, con el propósito de que otorguen la certeza necesaria respecto de la comprobación y cumplimiento de lo mandado en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, así como del cumplimiento de los objetivos y metas definidos en ese instrumento jurídico. El resultado se dividió en cuatro apartados a) Erogaciones mensuales del Gobierno de la Ciudad de México, b) Inicio de las acciones por parte del Gobierno de la Ciudad de México, c) Reporte y seguimiento trimestral del proyecto y d) Informe del cierre del ejercicio.

^{5/} Diagnóstico del Programa Presupuestario K041 “Proyectos de Transporte Masivos de Pasajeros”, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, agosto 2020.

^{6/} De conformidad con el decreto que cambia el nombre de la SCT por el de Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicado en el DOF el 20 de octubre de 2021.

^{7/} Auditoría Superior de la Federación, “Entrega de Recursos del Gasto Federalizado”, Febrero 2018.

a) Erogaciones mensuales del Gobierno de la Ciudad de México

Con el propósito de verificar que el Gobierno de la Ciudad de México proporcionó a la SCT el reporte de la relación detallada sobre las erogaciones del gasto respecto del desarrollo del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, se solicitó a la SCT que acreditara con la evidencia documental esas gestiones.

Sobre el particular, mediante el oficio número 4.3.0.2.-1979/2021 del 23 de septiembre de 2021, la SCT remitió los reportes mensuales sobre las erogaciones del gasto correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2020, los cuales coincidieron con la fecha posterior a la transferencia de los recursos realizada por la SCT el 24 de abril de 2020. El análisis de la información se presenta a continuación:

REPORTE DE LOS RECURSOS PRESENTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES Y EN LAS EROGACIONES DEL GASTO
EN EL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL STCM.

Mes	Número de Oficio	Reporte del ejercicio de los Recursos Federales	Reporte del ejercicio de los recursos federales acumulado	Área del Gobierno de la CDMX que remitió la información.	Validación por parte de la SAF del Gobierno de la CDMX
Abril	CDMX/SOBSE/DGAF/2850/2020	1,44	1,44	Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX	n.d.
Mayo	CDMX/SOBSE/DGAF/2039/2020	89,672	91,120		n.d.
	CDMX/SOBSE/DGAF/2850/2020				n.d.
Junio	CDMX/SOBSE/DGAF/2039/2020	67,066	158,186		n.d.
Julio	CDMX/SOBSE/DGAF/2850/2020	78,793	236,980		n.d.
Agosto	CDMX/SOBSE/DGAF/2850/2020	15,438	252,418		n.d.
Septiembre	CDMX/SOBSE/DGAF/3420/2020	78,978	331,397		n.d.
Octubre	CDMX/SOBSE/DGAF/4201/2020	6,35	337,756		n.d.
Noviembre	CDMX/SOBSE/DGAF/4557/2020	3,23	340,987		n.d.
Diciembre	CDMX/SOBSE/DGAF/0575/2021	98,604	439,592		n.d.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la SCT mediante oficio número 4.3.0.2.-197/2021 del 23 de septiembre de 2021.

n.d. No disponible.

SAF Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

STCM Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Con el análisis de la información, para 2020, la SCT dispuso de la documentación que le entregó el Gobierno de la Ciudad de México respecto de las operaciones realizadas con el ejercicio de los recursos en el marco de operación del convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos destinado al proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, los cuales incluyeron, de manera general, el gasto acumulado de cada uno de los meses de abril a diciembre de 2020. Los reportes contienen la información para vincular el número de contrato, el proveedor de los servicios, la CLC correspondiente, la fecha y los costos brutos y netos de cada operación, así como el concepto del gasto, los cuales se refieren a “estimaciones” e “informes” relacionados con el desarrollo del proyecto, por lo que la información fue útil para identificar la descripción de las actividades a las que se destinó el gasto, y que fue reportado por el Gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, para la integración de la documentación se deben mejorar los procesos,

debido a que si bien los reportes fueron emitidos por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, esa área no es la designada como responsable de entregar la información, con base en lo especificado en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos; aunado a que faltó la validación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de atender la normativa establecida para la operación del convenio.

b) Inicio de las acciones por parte del Gobierno de la Ciudad de México

Con el propósito de constatar que las acciones destinadas al proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM se realizaron 15 días naturales posteriores a la formalización del convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos, se solicitó a la SCT la evidencia documental que comprobara el inicio de dichas actividades.

Al respecto, mediante el oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021, la SCT remitió la copia del “Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos” para el desarrollo del proyecto ampliación de la Línea 12 del STCM para el ejercicio fiscal evaluado; la copia del oficio número SAF/DGAF/DRF/01868/2020 del 24 de abril de 2020 en el que se notifica el ingreso por 492,500.0 miles de pesos abonados a la cuenta bancaria contratada por la Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como la del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada folio 74 del 24 de abril de 2020 por la misma cantidad.

Sin embargo, para la elaboración de la documentación se deben mejorar los procesos de comprobación e integración, toda vez que de acuerdo con el Convenio, las actividades deben iniciar a los 15 días naturales posteriores a la formalización del instrumento jurídico, a fin de acreditar el inicio en la ejecución de las obras o actividades destinadas a ese proyecto, conforme con la normativa establecida para la operación del Convenio, aunado a que la información se refirió únicamente a las transferencias de los recursos entre la entidad fiscalizada y el Gobierno de la Ciudad de México.

c) Reporte y seguimiento trimestral del proyecto

A efecto de verificar que el Gobierno de la Ciudad de México reportó y dio seguimiento trimestral sobre el avance de los objetivos y metas en el marco de operación del proyecto de Ampliación de la Línea 12 del STCM, se solicitaron a la SCT los cuatro informes trimestrales del ejercicio 2020.

Sobre el particular, mediante el oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021, la SCT remitió copias de los oficios números CDMX/SOBSE/SI/DGOT/445/2020, CDMX/SOBSE/SI/DGOT/864/2020 y CDMX/SOBSE/SI/DGOT/34/2021 del 3 de julio y 6 de octubre de 2020, así como del 7 de enero de 2021, respectivamente, con los que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México proporcionó a la Secretaría de Administración y Finanzas los informes trimestrales de seguimiento. El análisis se presenta a continuación:

REPORTE DE LOS INFORMES TRIMESTRALES EN EL MARCO DE OPERACIÓN DEL PP K041 PARA EL DESARROLLO
DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL STCM
(Miles de pesos y porcentajes)

Informes Trimestrales	Gobierno de la CDMX				
	Avance Financiero			Avance físico %	Detalle de las actividades realizadas
	Modificado	Ejercido	%		
Primer ^{1/}	0.0	n.a.	n.a.	n.a.	Sí
Segundo	472,500.0	158,369.2	33.5	33.5	Sí
Tercer	472,500.0	331,699.6	70.2	70.2	Sí
Cuarto	459,255.6	435,984.5	94.9	94.9	Sí

^{1/} La entidad fiscalizada informó que el Gobierno de la CDMX no remitió el primer informe trimestral debido a que los recursos se transfirieron en el mes de abril de 2020.

^{2/} Se refiere al cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas.

^{3/} El avance reportado se obtuvo con los datos reportados en el cuarto informe trimestral en comparación con los recursos ministrados y aprobados en el convenio de reasignación de recursos.

n.a. No aplicable.

Se constató que los reportes de seguimiento elaborados por el Gobierno de la Ciudad de México incluyeron la información respecto del avance físico y financiero de los recursos asignados mediante el Pp K041 para la ejecución del proyecto de la Línea 12 del STCM, los cuales reportaron al último trimestre de 2020 el ejercicio de 435,984.5 miles de pesos, lo que representó un avance financiero y físico de 94.9%. Asimismo, los reportes incluyeron las actividades siguientes: la continuación de los trabajos del colector San Antonio; el desvío de colector en la Av. Las Torres; la construcción de la lumbrera de la “calle E”; el inicio de la excavación de la Vía 1; el proyecto integral de reubicación, así como la construcción de la lumbrera de la “calle Jardín”.

Sin embargo, aun cuando se constató el seguimiento trimestral efectuado por la unidad encargada de la ejecución del proyecto, la SCT requiere mejorar sus procesos de coordinación para la elaboración de los reportes, a fin de perfeccionar los mecanismos para definir la presentación en común acuerdo por las áreas involucradas, de conformidad con la normativa establecida para la operación del convenio.

d) Informe del cierre del ejercicio

Para corroborar que el Gobierno de la Ciudad de México presentó a la SCT el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas del programa en 2020, se solicitó la evidencia documental que lo demuestre.

Al respecto, mediante el oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021, la SCT remitió copia del oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGOT/261/2021 del 25 de febrero de 2021 en el que el Director General de Obras para el Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México remitió al Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT la “documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales asignados” al proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM”. Sin embargo, con la documentación exhibida no se acreditó la

realización del “Informe del Estatus de la Erogación del Recurso en Forma Detallada” y del “Cierre del Ejercicio de las Operaciones Realizadas”, lo que significa un área de oportunidad para mejorar sus procesos en la integración y elaboración de los expedientes documentales y cumplir con la normativa establecida para la operación del convenio.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 4.3.0.2.-197/2021 del 23 de septiembre de 2021, indicó que “establecerá un procedimiento para disponer de un expediente documental en el que se resguarden los reportes de las erogaciones mensuales que les remita y valide el área correspondiente del Gobierno de la Ciudad de México; la comprobación del inicio de las acciones conforme a los plazos y tiempos establecidos; los informes trimestrales en los que se demuestre la participación de las instancias involucradas, así como la información que se considere relevante para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto”. Además de que “realizará un proceso de licitación pública nacional bajo precios unitarios y tiempo determinado para asegurar los servicios hasta el total agotamiento de los recursos que se apliquen al proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM”.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño vinculada con el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el desarrollo del proyecto Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio fiscal 2020, así como en la normativa específica de operación del proyecto que se emita para ejercicios posteriores, ésta quedará establecida en el resultado núm. 2 del presente informe con la acción número 2020-0-09100-07-0360-07-001)

2. *Cumplimiento de las obligaciones de la SCT conferidas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para la Ampliación de la Línea 12 del STCM*

Los convenios de reasignación buscan que las acciones que realicen la Federación y los Estados, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, se realicen de manera ordenada y respeto de la autonomía de las instituciones, de tal manera que contribuyan a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, que se diseñen de manera conjunta,^{8/} y se evalúen los resultados con el propósito de verificar su incidencia en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para el desarrollo de los proyectos que se desarrollan en el marco de esos instrumentos jurídicos.

Para 2020, la evidencia documental aportada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes presentó áreas de mejora, a fin de disponer de la información y documentación que asegure el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos para el desarrollo del proyecto Ampliación de la Línea 12 del STCM, toda vez que se evidenciaron inconsistencias en la calendarización de los recursos, en los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos transferidos, así como datos para evaluar los avances. El resultado se dividió en dos apartados a) Obligaciones del Ejecutivo Federal y b) Control, vigilancia, seguimiento y evaluación.

^{8/} Auditoría Superior de la Federación, “Entrega de Recursos del Gasto Federalizado”, Febrero 2018.

a) Obligaciones del Ejecutivo Federal

Con el propósito de verificar que la SCT cumplió con la reasignación de los recursos presupuestarios del Pp K041 “Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros”, conforme al calendario establecido, al Gobierno de la Ciudad de México; que incluyó los registros en la Cuenta Pública 2020 y en los otros informes sobre el ejercicio del gasto; que realizó el seguimiento trimestral; que evaluó los resultados, así como la información sobre el avance del proyecto, se solicitó a la entidad fiscalizada la información que acreditara su cumplimiento.

Reasignación de recursos

Respecto de la reasignación de los recursos federales conforme al calendario estipulado en el convenio, la SCT, mediante el oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021, entregó la copia del oficio núm. 312.A.-00129 del 21 de enero de 2020, mediante el cual la SHCP le notificó la suficiencia presupuestaria por 500,000.0 miles de pesos para el proyecto de “Ampliación de la Línea 12”; los reportes de la afectación presupuestaria del K041 “Transporte Masivo de Pasajeros”, así como la copia del estado de cuenta al mes de abril de 2020 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de México.

Con el análisis de la información, para 2020, la SCT acreditó con la copia del oficio núm. 312.A.-00129 del 21 de enero de 2020, que la SHCP notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SCT la suficiencia presupuestaria para la suscripción del Convenio de Coordinación en Materia de Recursos con el Gobierno de la Ciudad de México para el desarrollo del proyecto destinado a la Ampliación de la Línea 12 del STC por 500,000.0 miles de pesos. Asimismo, remitió la solicitud de afectación presupuestaria número 231100018 del 27 de marzo al Pp K041, para la formalización del convenio de reasignación con las autoridades de la Ciudad de México.

Además, proporcionó la Cuenta por Liquidar Certificada con número de folio 74 en la que se acreditó el depósito al Gobierno de la Ciudad de México por 492,500.0 miles de pesos provenientes del Pp K041, y aun cuando se constató que el número de cuenta utilizado estuvo a nombre del Gobierno de la Ciudad de México y que los montos fueron coincidentes con los reportados en la CLC, la transferencia de los recursos se realizó el 24 de abril de 2020, por lo que fue inconsistente con el calendario definido en el convenio de reasignación de recursos, en el que se estableció que se debían proporcionar antes del mes de marzo de ese ejercicio. Sobre el particular, la SCT indicó que “desconoció el motivo por el cual la transferencia se realizó en esa fecha”,^{9/} en contravención de lo establecido en la normativa que reguló su operación.

Registros en la Cuenta Pública 2020

En relación con la acreditación de los registros en la Cuenta Pública 2020, la SCT con el oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021, remitió el reporte “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” del Ramo 09 Comunicaciones y Transportes para el ejercicio 2020. Asimismo, se revisó lo reportado en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” de ese mismo ejercicio, con lo cual se obtuvieron los resultados siguientes:

9/ Nota proporcionada por la SCT mediante el oficio núm. 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PP K041 EN LA CUENTA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL STCM, 2020

(Miles de pesos)

Recursos	Cuenta Pública 2020		Diferencias (c)=(b)-(a)
	Estado Analítico del Ejercicio	Detalle de Proyectos de Inversión	
	(a)	(b)	
Aprobado	500,000.0	500,000.0	0.0
Modificado	481,577.2	6,455.1	(475,122.1)
Ejercido	481,577.2	6,455.1	(475,122.1)

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” de la Cuenta Pública, 2020, así como de la información proporcionada por la SCT mediante oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021.

Se constató que la SCT incluyó en la Cuenta Pública de 2020 los reportes denominados “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” y “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” con datos sobre el desarrollo del proyecto con clave 13093110003 “Ampliación Línea 12 Mixcoac – Observatorio”, en los que se observó que si bien esos documentos coinciden con los 500,000.0 miles de pesos aprobados al programa en 2020, se detectaron diferencias entre los dos reportes que no fueron aclaradas por la dependencia, ni se presentó el avance en la ejecución del proyecto, por lo que la SCT debe mejorar sus procesos para verificar las cifras reportadas por las unidades ejecutoras del gasto respecto de los recursos ejercidos en 2020 en el proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, a fin de atender lo establecido en la normativa que reguló el convenio.

Seguimiento trimestral y evaluación de los resultados

En relación con el seguimiento trimestral sobre el avance de cumplimiento de los objetivos e indicadores, así como los avances físicos y financieros del proyecto del periodo 2014-2020, la SCT mediante el oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021, proporcionó los cuatro informes trimestrales reportados en los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, los tres proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México, y el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” de la Cuenta Pública del periodo 2014-2020. El análisis de la información se presenta a continuación:

REPORTE DE LOS INFORMES TRIMESTRALES EN EL MARCO DE OPERACIÓN DEL PP K041 PARA EL DESARROLLO
DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL STCM
(Miles de pesos)

Informes Trimestrales	Convenio	CDMX				Reporte de cumplimiento ^{2/}
		Avance Financiero			%	
	Ministrado	Modificado	Ejercido			
Primer ^{1/}	0.0	0.0	n.a.	n.a.	Sí	
Segundo	495,500.0	472,500.0	158,369.2	33.5	Sí	
Tercer	495,500.0	472,500.0	173,330.4	36.7	Sí	
Cuarto	495,500.0	459,255.6	104,284.9	24.7	Sí	
Total	n.a.	n.a.	435,984.5	88.0 ^{3/}	n.a.	
Informes Trimestrales	Convenio	SCT				Reporte de cumplimiento ^{2/}
		Avance Financiero			%	
	Aprobado	Aprobado	Ejercido			
Primer ^{1/}	0.0	0.0	n.a.	n.a.	No	
Segundo	7,500.0	7,500.0	0.0	0.0	No	
Tercer	7,500.0	7,500.0	1,980.4	26.4	No	
Cuarto	7,500.0	6,562.5	2,911.7	38.8	No	
Total	n.a.	n.a.	4,892.1	65.2 ^{3/}	n.a.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la SCT mediante oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021.

^{1/} La entidad fiscalizada informó que el Gobierno de la CDMX no remitió el primer informe trimestral debido a que los recursos se transfirieron en el mes de abril de 2020.

^{2/} Se refiere al cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas.

^{3/} El avance reportado se obtuvo con los datos reportados en el cuarto informe trimestral en comparación con los recursos ministrados y aprobados en el convenio de reasignación de recursos.

n.a. No aplicable.

n.d. No disponible.

Para 2020, con el análisis de la información se constató que la SCT dispuso de los informes trimestrales del Gobierno de la Ciudad de México relativos a la ejecución del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, los cuales fueron coincidentes con los 495,500.0 miles de pesos reasignados para el desarrollo del proyecto, así como de los destinados al control, vigilancia, seguimiento y su evaluación por 7,500.0 miles de pesos. Asimismo, se reportó un avance financiero al cierre del ejercicio 2020 de 88.0% respecto de los recursos destinados al desarrollo del proyecto, así como de 65.2% a los destinados a las actividades de vigilancia erogados por la SCT, sin embargo, se deben mejorar los procesos de evaluación de los resultados referidos a la transferencia de los recursos, a fin de disponer de la información y documentación para medir el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño conforme a lo establecido en el convenio de reasignación de recursos con el Gobierno de la Ciudad de México.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 4.3.0.2.-197/2021 del 23 de septiembre de 2021, proporcionó los informes trimestrales remitidos por el Gobierno de la Ciudad de México del ejercicio 2020; sin embargo, con su análisis se constató que el avance físico y financiero reportado correspondió al registrado en cada trimestre respecto de los recursos asignados en el ejercicio evaluado y no se incluyó ningún apartado específico al desarrollo integral del proyecto. Asimismo, el informe final realizado por la empresa, proporcionado a la SCT con número de referencia SDG/DI/AL12/SCT/026/2021 del 6 de enero de 2021, reportó un avance del proyecto de 69.1%, sin especificar si el indicador correspondía a las acciones que se tenían programadas en 2020 con los recursos transferidos, o si representan el avance global del proyecto, por lo que la SCT puede mejorar la integración de información a fin de evaluar el avance físico que presenta el proyecto, por lo que persiste lo observado.

Además, señaló que “llevará el establecimiento de un procedimiento que permita medir el avance en el cumplimiento de las metas financieras y físicas de manera particular e integral” y que “se realizará un proceso de licitación pública nacional bajo precios unitarios y tiempo determinado que permita asegurar los servicios hasta el total agotamiento de los recursos que se apliquen al proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM”.

b) Control, vigilancia, seguimiento y evaluación

Para comprobar que la SCT estableció los mecanismos para efectuar el control, la vigilancia, el seguimiento y la evaluación de los recursos presupuestarios destinados al desarrollo del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, se requirió la evidencia documental que demuestre los mecanismos de control y las acciones realizadas en 2020, en el marco de operación del convenio de reasignación y del Pp K041.

Sobre el particular, mediante el oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021, la SCT precisó que “se aprobaron 7,500.0 miles de peso para que la DGDFM realizara la licitación número LO-0090009988-E4-2020 con el objeto de aplicar el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales transferidos por la SCT al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en el ejercicio 2020, [...] al proyecto Integral de la Ampliación de la Línea 12 del SCT [...]”. Asimismo, con el oficio número 4.3.0.2.-197/2021 del 23 de septiembre de 2021, remitió las minutas de trabajo de los meses de julio a diciembre de las reuniones entre la empresa contratada (SINTRA) y el Gobierno de la Ciudad de México para efectuar el seguimiento del proyecto; los informes enviados a la SCT correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre, así como el informe definitivo de actividades enviado en enero de 2021, en los cuales se constató el seguimiento al proyecto, como se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DESTINADOS AL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12, 2020.

Documento	Temporalidad	Contenido	Comentarios ASF
Minutas	16 de julio de 2020	Se completó la entrega del informe de cierre del ejercicio 2019 proporcionado por el Gobierno de la Ciudad de México, así como la información comprobatoria sobre la ejecución del gasto federal y los reintegros a favor de la TESOFE. Se estableció la necesidad de definir los enlaces por parte de los ejecutores de gasto para atender las solicitudes de la empresa contratada por la SCT para dar seguimiento al desarrollo del proyecto. Asimismo, se indicó que el presupuesto ejercido durante 2020 ascendió a 156.5 millones de pesos, lo que denotó que se establecieron los mecanismos de coordinación para la conciliación y la entrega de la información sobre el ejercicio de los recursos destinados al proyecto.	Con el análisis de la información, se constató que la empresa SINTRA, responsable de efectuar el control, vigilancia y seguimiento en el ejercicio de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto de la Ampliación de la Línea 12, estableció los mecanismos de comunicación con el Gobierno de la Ciudad de México para informar y solicitar los requerimientos de información que contribuyeran a transparentar su ejecución.
	13 de agosto de 2020	Se analizó el contenido del Informe de Cierre del ejercicio fiscal 2019 y se comunicaron los resultados obtenidos en el análisis del informe, los cuales contuvieron comentarios sobre situaciones de carácter presupuestal, programático y financiero, y se acordaron los mecanismos de trabajo para atender las áreas de oportunidad identificadas. Asimismo, se hizo hincapié en continuar con el envío de los informes mensuales de avance de 2020, así como la evidencia fotográfica de los trabajos que se realizan por la DGOT.	
	24 de septiembre de 2020	Se estableció que al 31 de agosto de 2021 se ejercieron 252.4 millones de pesos; al 30 de septiembre 331.7 millones de pesos; al 31 de octubre 338.1 millones de pesos, y al 30 de noviembre 340.5 millones de pesos conforme a lo establecido en la relación detallada de erogaciones mensuales, y se solicitó que fueran documentadas conforme a lo establecido en el convenio de reasignación de recursos. Además, la SCT reiteró al Gobierno de la Ciudad de México que mensualmente debería remitir las CLC que avalen el monto de los pagos efectuados en el ejercicio evaluado, así como de la evidencia fotográfica de los trabajos que se realizan. Asimismo, en el mes de diciembre, se finalizó el análisis del Informe de Cierre correspondiente al ejercicio fiscal 2019, mismo que fue remitido a la SHCP y a la SFP mediante los oficios 4.3.3.-307/2020 y 4.3.3.-308/2020. También se estableció que se debían ejercer los recursos que estaban disponibles conforme a las necesidades prioritarias del proyecto o, en su caso, se efectuaran los reintegros correspondientes en favor de la TESOFE.	
	29 de octubre de 2020		
	26 de noviembre de 2020		
	16 de diciembre de 2020		
Informes	18 de agosto de 2020.	Se establecieron los detalles de las operaciones efectuadas con el ejercicio de los recursos para el desarrollo de los trabajos para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, y se definieron las cifras de control siguientes: Informe: agosto 2020. Presupuesto ejercido: 156.5 millones de pesos.	La SCT remitió el reporte de los informes realizados por la empresa responsable de efectuar el control y seguimiento del desarrollo del proyecto, entre los que incluyó la información sobre los recursos ejercidos y disponibles para el desarrollo de las obras destinadas a la Ampliación de la Línea 12 del SCTM.
	28 de septiembre de 2020.		
	28 de octubre de 2020.		

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DESTINADOS AL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12, 2020.

Documento	Temporalidad	Contenido	Comentarios ASF
	4 de diciembre de 2020.	<p>Presupuesto por ejercer: 335.9 millones de pesos.</p> <p>Informe: septiembre 2020.</p> <p>Presupuesto ejercido: 252.4 millones de pesos.</p> <p>Presupuesto por ejercer: 244.8 millones de pesos.</p> <p>Informe: octubre 2020.</p> <p>Presupuesto ejercido: 336.9 millones de pesos.</p> <p>Presupuesto por ejercer: 160.2 millones de pesos.</p> <p>Informe: diciembre 2020.</p> <p>Presupuesto ejercido: 343.3 millones de pesos.</p> <p>Presupuesto por ejercer: 157.0 millones de pesos.</p>	<p>Asimismo, elaboró un informe final en el que incluyó la información específica sobre los conceptos de pago que se efectuaron en el desarrollo del proyecto en las que se incluyeron los rubros de gasto; la distribución de las CLC reportadas a la SCT por parte del Gobierno de la Ciudad de México, así como los generadores que motivaron los pagos.</p> <p>Asimismo, se estableció que, hasta la elaboración del mismo, se ejercieron 346.5 millones de pesos y un avance físico del proyecto de 69.1%, por lo que en el año evaluado, se constató la implementación de instrumentos normativos que permitieron controlar y vigilar la ejecución del proyecto, así como de los recursos otorgados para su desarrollo.</p>
	Informe Final 6 de enero de 2021.	<p>El informe incluyó los datos generales respecto del control y seguimiento del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, así como la información relativa al estado consolidado de los recursos federales reasignados en el ejercicio 2020; la identificación de los rubros de gasto; la distribución de las CLC reportadas a la SCT por parte del Gobierno de la Ciudad de México, así como los generadores que motivaron los pagos.</p> <p>Respecto de los recursos reasignados en 2020, hasta la fecha de elaboración del informe, se ejercieron 346.5 millones de pesos, de los cuales 341.3 millones de pesos se destinaron a la construcción del proyecto, así como el pago de apoyos de rentas y comercios; y 5.2 millones por parte de la SCT para la adquisición de un predio y el pago de impuestos y derechos. Asimismo, se reportó un avance físico del proyecto de 69.1%.</p> <p>La empresa recomendó al Gobierno de la Ciudad de México que adicionara e integrara el acumulado y concentrado de estimaciones para un mayor control y seguimiento del pago de los recursos; que realizara por separado el control de los acumulados reportados en el cuerpo de las estimaciones de acuerdo a su tipo; que en los volúmenes mayores a 25.0% se debía contar con la revisión del área correspondiente de precios unitarios con su ratificación o modificación, según sea el caso; para el caso de los trabajos no contemplados en el catálogo original, se debía anexar la solicitud, el dictamen y la autorización de éstos; en el conceptos de ajustes</p>	

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DESTINADOS AL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12, 2020.

Documento	Temporalidad	Contenido	Comentarios ASF
		<p>de costos, se sugirió anexar la documentación soporte de las estimaciones; y en el concepto relativo a la reparación de predios, se recomendó anexar las estimaciones de dichas obras.</p> <p>Asimismo, señaló que es responsabilidad de la Entidad Federativa que el ejercicio de los recursos se realice con plena observancia del convenio de reasignación, y que no se traspasen a otros conceptos de gastos, y que éstos se registraran conforme a su naturaleza y, que una vez devengados, fueran registrados en su contabilidad.</p>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la SCT mediante el oficio número 4.3.0.2.-197/2021 del 23 de septiembre de 2021.

Para 2020, la SCT acreditó que, el 30 de junio de 2020, suscribió el contrato DGDFM-04-20, mediante el cual una empresa externa en conjunto con la SCT, definieron las estrategias para asegurar el control, vigilancia, seguimiento y evaluación del proyecto, así como de los recursos destinados a la Ampliación de la Línea 12. En ese año se realizaron seis reuniones de trabajo para dar seguimiento al desarrollo de la obra, entre las que se destacó el establecimiento de los enlaces por parte de las áreas involucradas, así como los mecanismos de coordinación para el intercambio de la información a fin de asegurar el desarrollo del proyecto; los montos erogados al cierre de cada mes, y la solicitud de la información presupuestaria que acredite el gasto mensual por el Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, la empresa elaboró cuatro informes parciales en agosto, septiembre, octubre y diciembre, que incluyen el detalle de las operaciones con los recursos transferidos, así como uno informe definitivo en enero de 2021, que incluye la información relativa al estado consolidado de los recursos federales reasignados en 2020; la identificación de los rubros de gasto; la distribución de las CLC reportadas a la SCT por parte del Gobierno de la Ciudad de México, así como los generadores que motivaron los pagos, y detalló que se ejercieron 346.5 millones de pesos para la continuación de las obras y la adquisición de los predios necesarios para su ejecución, así como un avance físico del 69.1%, de conformidad con lo establecido en el convenio de reasignación.

2020-0-09100-07-0360-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, elaboren un expediente documental tanto físico como digital en el que se incluya la información y se resguarden los reportes de las erogaciones mensuales validadas por el área correspondiente de la instancia ejecutora definida en el convenio; la comprobación del inicio de las acciones conforme a los plazos y tiempos establecidos; los informes trimestrales en los que se demuestre la participación de las instancias involucradas; la elaboración del informe del cierre de operaciones; la observancia de los calendarios respecto de la reasignación de los recursos destinados al proyecto; la evaluación de los resultados sobre el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño; la documentación sobre el avance físico del proyecto de manera particular e integral, así como de la información que sea relevante para evaluar su cumplimiento, con el propósito de dar atención al convenio de reasignación para el desarrollo del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro y que la información sea comparable y útil para verificar su trazabilidad, de conformidad con lo establecido en la fracciones, III, V y IX, de la Cláusula Sexta "Obligaciones de la Entidad Federativa", I, II y III, de la Cláusula Séptima "Obligaciones del Ejecutivo Federal" del "Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos" para el desarrollo del proyecto Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio fiscal 2020, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. segundo, Título segundo, Cap. I, Numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta. "Información y Comunicación", Par. Primero, así como de la normativa específica de operación del proyecto que se emita para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Ejercicio de los recursos del Pp K041 "Transporte Masivo de Pasajeros"

Contar con un mecanismo presupuestario adecuado que asegure la administración de los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas, de forma que fomente la transparencia respecto del ejercicio de los recursos.

La documentación proporcionada denotó que la SCT requiere mejorar los mecanismos que transparenten el ejercicio de los recursos del Pp K041, reasignados a la ejecución del proyecto de Ampliación de la Línea 12 del STCM, ya que si bien se reportó en la Cuenta Pública los registros presupuestarios que acreditaron el ejercicio de los recursos aprobados y ejercidos en 2020, careció de la información documental que acreditara la comprobación de los pagos ejercidos con cargo a los recursos del programa, y se detectaron diferencias entre los montos reportados en los documentos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mediante oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021, la SCT remitió el reporte del ejercicio de los recursos del Pp K041, el cual coincidió con el "Análisis Funcional Programático Económico", del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020, así como el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta Pública del ejercicio evaluado. El análisis se presenta a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL PP K041 "PROYECTOS DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS", 2020
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa presupuestario		Presupuesto			Diferencia ejercido/original	Variación (%)
		Original	Modificado	Ejercido		
		(a)	(b)	(c)	(d)=(c)-(a)	((c)/(a)-1) x 100
K041	"Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros"	500,000.0	481,577.2	481,577.2	(18,422.8)	(3.7)
	Inversión Pública	500,000.0	6,455.1	6,455.1	0.0 ^{1/}	0.0 ^{1/}
	Participaciones y Aportaciones		475,122.1	475,122.1	0.0 ^{1/}	0.0 ^{1/}

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el "Análisis Funcional Programático Económico" del PEF 2020 y en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

^{1/} La variación se realizó entre el presupuesto modificado y ejercido del Pp K041.

Con el análisis de la información, se constató que la SCT reportó el ejercicio de 481,577.2 miles de pesos en el Pp K041 "Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros" lo que significó una variación del 3.7% (18,422.8 miles de pesos) respecto de los 500,000.0 que se le asignaron originalmente en el PEF del ejercicio 2020, de los cuales 98.7% (475,577.2 miles de pesos) se refirieron a participaciones y aportaciones otorgadas al Gobierno de la Ciudad de México para el desarrollo del

proyecto destinado a la Ampliación de la Línea 12 del STCM, y el 1.3% (6,455.1 miles de pesos) se destinaron al concepto de inversión pública para realizar las actividades de control, vigilancia, seguimiento y evaluación del proyecto.

Con el propósito de comprobar el gasto respecto de los recursos pagados con cargo al programa para el desarrollo del proyecto para la Línea 12 del STCM, se solicitaron las CLC y los reintegros realizados, con los resultados siguientes:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO K041 "PROYECTOS DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS", 2020

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Denominación	Pagado	Reintegro	Ejercido
6000	Inversión Pública	n.d.	n.d.	6,455.1
8000	Participaciones y Aportaciones	439,592.4	n.d.	475,122.1
Total		439,592.4	n.d.	481,577.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información remitida por la SCT mediante oficio número 5.1.203.237 del 19 de julio de 2021.

n.d. No disponible.

Con el análisis de la información, se constató que la SCT acreditó la información respecto de 305 CLC elaboradas por el Gobierno de la Ciudad de México en las cuales se constató el pago por 439,592.4 miles de pesos, lo que significó el 91.3% de los 481,577.2 miles de pesos que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública, sin que la entidad fiscalizada proporcionara las causas que ocasionaron la ausencia de la información que acreditara el gasto en 41,984 miles de pesos restantes que se transfirieron al Gobierno de la Ciudad de México para el desarrollo del proyecto; de los 6,455.1 miles de pesos utilizados para su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, así como de los reintegros realizados a la TESOFE.

Asimismo, se detectó una diferencia entre lo reportado en la Cuenta Pública con cargo al Pp K041 "Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros" y lo registrado en los Avances Trimestrales del Proyecto de Ampliación de la Línea 12 del STCM elaborados por la SCT, por lo que la dependencia debe mejorar sus procesos de control para la integración de la información sobre el ejercicio de los recursos del programa.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 4.3.0.2.-197/2021 del 23 de septiembre de 2021, indicó que el informe final elaborado por la empresa contratada para controlar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la documentación que acredite la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos por la SCT al Gobierno de la Ciudad de México, se hizo del conocimiento de la instancia ejecutora mediante el oficio 4.3.3.-020/2021 del 15 de enero de 2021, para que "atendiera los comentarios [...] de conformidad con las obligaciones suscritas por la entidad federativa respecto del uso y aplicación de los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal", mismo que a la fecha de elaboración del presente informe se encuentra pendiente de atención, por lo que persiste lo observado.

Además, señaló que "llevará el establecimiento de un procedimiento que permita disponer de la información comprobatoria respecto de los recursos ejercidos en el desarrollo del proyecto, de forma que se comprueben los pagos y reintegros faltantes" y que "se realizará un proceso de

licitación pública nacional bajo precios unitarios y tiempo determinado que permita asegurar los servicios hasta el total agotamiento de los recursos que se apliquen al proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM”.

2020-0-09100-07-0360-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, diseñen y apliquen un procedimiento para disponer de la información comprobatoria respecto de los recursos ejercidos en el desarrollo del proyecto de la ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a fin de disponer de la evidencia documental sobre la totalidad de los pagos y reintegros efectuados con los recursos otorgados del Programa presupuestario K041; con el propósito que se cuente con información confiable y de calidad que permitan generar certeza sobre el uso y destino de los recursos otorgados mediante el programa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo segundo, y 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del numeral II, del apartado "Parámetros", del "Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos" para el desarrollo del proyecto Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro del ejercicio fiscal 2020, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Difusión y transparencia de los recursos reasignados del Pp K041 al proyecto de la Ampliación de la Línea 12 del SCTM*

Una adecuada difusión y transparencia en la utilización de los recursos públicos federales y sus resultados inciden en que la sociedad cuete con elementos que le permitan comprobar el avance integral de los proyectos, así como el tiempo restante para su conclusión.

Las pruebas que aportó la SCT, para 2020, demostraron que requiere reestructurar los mecanismos que se utilizaron para difundir y transparentar la utilización de los recursos destinados al proyecto de la Ampliación de la Línea 12 del STCM, así como de los avances y resultados obtenidos por la instancia ejecutora.

En ese año, la ASF analizó el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 (CHPF), Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020, así como los portales electrónicos de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. El análisis se presenta a continuación:

EVALUACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL PP K041 PARA EL PROYECTO DE LA AMPLIACION DE LA LINEA 12 DEL STCM

Aspecto evaluado	PEF 2020	Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020	Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020	Portal Electrónico SCT ^{1/}	Portal Electrónico CDMX ^{2/}	Cumplió		Observaciones
						Sí	No	
Recursos económicos destinados al Pp K041 para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio para mejorar la conexión y reducir el tiempo de traslado de los pasajeros del STCM.	En la estrategia programática del Ramo 09 se señaló que se busca contribuir a que México alcance su máximo potencial por medio del desarrollo estratégico de infraestructura de transportes en sus distintas modalidades. Asimismo, en el apartado "Análisis Funcional Programático Económico" se asignaron 500,000.0 miles de pesos al programa K041 "Transporte Masivo de Pasajeros" a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	Para el 2020, la SCT reportó el ejercicio de 481.6 mdp del Pp K041 destinado a la Ampliación de la Línea 12 del STCM, con la finalidad de mejorar la conexión y reducir el tiempo de traslado, cantidad que resultó menor 18.4 mdp a lo aprobado en el PEF por 500.0 millones de pesos, una variación del 3.7%.	Para 2020, el Gobierno de la Ciudad de México reportó un presupuesto aprobado por 500.0 millones de pesos, así como el ejercicio de los recursos por 481.8 miles de pesos, lo que significó un cumplimiento de 96.3%.	La información disponible sólo se limitó a la publicación de los convenios de reasignación realizados por la DGDFM de la SCT, sin que se establecieran los recursos económicos que se transferirían para el proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM.	Con la revisión del portal de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, se constató que la información disponible no incluyó lo relativo a los recursos económicos con los que se desarrollaría el proyecto de Ampliación de la Línea 12 del STCM.		X	En 2020, los instrumentos de difusión y transparencia de los recursos del Pp K041 reasignados para el desarrollo del proyecto de la Ampliación de la Línea 12 del STCM tuvieron deficiencias, ya que aun cuando el monto aprobado por 500.0 mdp fue coincidente en los documentos programáticos-presupuestales, existió una diferencia por 0.2 mdp en el reporte del ejercicio de los recursos, sin que la entidad fiscalizada explicara las causas que originaron. Asimismo, no se identificó información en los portales electrónicos de la SCT ni del Gobierno de la Ciudad de México sobre los recursos reasignados para el desarrollo del proyecto de ampliación de la Línea 12 del STCM.
Objetivos destinados al Pp K041 para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio para mejorar la conexión y reducir el tiempo de traslado de los pasajeros del STCM.	Con el análisis del apartado de "Descripción", del proyecto de inversión en Cartera con clave 13093110003 registrado en el portal electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se identificó que el objetivo del Pp K041 se orientó a la ampliación de la Línea 12 del Metro para mejorar la conexión entre el sur-oriente y el poniente de la ciudad con un ahorro de tiempo de traslado.	Se estableció el objetivo vinculado a la construcción de nueva infraestructura ferroviaria, que favoreciera la integración logística y aumente la competitividad, lo que deriva en una mayor interconectividad, sin especificar lo relativo al proyecto de ampliación de la Línea 12 del STCM.	Se estableció como objetivo continuar con la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo tramo Mixcoac-Observatorio con el propósito de ampliar la oferta del servicio en esa zona.	La información disponible sólo se limitó a la publicación de los convenios de reasignación realizados por la DGDFM de la SCT, sin que se establecieran los objetivos que se buscaba con la transferencia de los recursos económicos para el proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM.	Se estableció que la Secretaría de Obras y Servicios de la CDMX ampliaría la red del metro por medio de la construcción de un túnel de 4.6 kilómetros en los que se ubicarán dos estaciones que conectarán Mixcoac con Observatorio, con lo que se unirán las zonas oriente y poniente de la CDMX por medio de la Línea 12 del Metro.		X	En 2020, se difundieron tanto en el PEF, la Cuenta Pública y el portal electrónico de la Ciudad de México los objetivos relativos a la ampliación de la Línea 12 del STCM. Sin embargo, el sitio web de la DGDFM de la SCT careció de información, toda vez que sólo se limitó a publicar el convenio de reasignación de recursos del ejercicio fiscal 2019.

EVALUACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL PP K041 PARA EL PROYECTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL STCM

Aspecto evaluado	PEF 2020	Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020	Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020	Portal Electrónico SCT ^{1/}	Portal Electrónico CDMX ^{2/}	Cumplió		Observaciones
						Sí	No	
Resultados vinculados con el Pp K041 para la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio para mejorar la conexión y reducir el tiempo de traslado de los pasajeros del STCM.	No se incluyeron resultados vinculados a la Ampliación de la Línea 12 Mixcoac-Observatorio en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, debido a que es un documento programático – presupuestal.	En 2020, el presupuesto ejercido por la SCT ascendió a 481.6 millones de pesos, cifra que representó un cumplimiento del 96.3% en relación con el presupuesto aprobado de 500.0 millones de pesos.	En 2020, el Gobierno de la Ciudad de México reportó un presupuesto ejercido de 481.8 millones de pesos, una variación de 3.7 en relación con los recursos aprobados por 500.0 millones de pesos. Los principales resultados se vincularon con la continuación de la construcción de la línea 12 del STCM, relativo al tramo Mixcoac-Observatorio, mediante los trabajos para el proceso de pegue entre colectores, se reportó la construcción de lumbreras y se concluyeron los trabajos de excavación de túneles.	La información disponible sólo se limitó a la publicación de los convenios de reasignación realizados por la DGDFM de la SCT, sin que se establecieran los avances y resultados físicos en el desarrollo del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM.	La información disponible no incluyó la información relativa a los resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos reasignados del Pp K041 para el desarrollo del proyecto de la ampliación de la Línea 12 del STCM.		X	En 2020, la Cuenta Pública Federal y Local reportaron el ejercicio de los recursos reasignados mediante el Pp K041 al proyecto de Ampliación de la Línea 12 del STCM. Asimismo, el documento relacionado con la Ciudad de México incluyó, de manera general, los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos. Sin embargo, los portales electrónicos de la DGDFM de la SCT y del Gobierno de la Ciudad de México no incluyeron información que permitiera identificar los principales avances en el desarrollo de dicho proyecto.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación y Cuenta Pública del ejercicio 2020; Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, Cuenta Pública de la Ciudad de México 2020.

^{1/} <https://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/transporte-ferroviario-y-multimodal/> consultado el 12 de agosto de 2021.

^{2/} <https://obras.cdmx.gob.mx/proyectos/mas-y-meior-movilidad/movilidad-integrada> consultado el 12 de agosto de 2021.

Con el análisis de la información publicada en los documentos programáticos-presupuestarios, de rendición de cuentas, así como los portales electrónicos de las unidades involucradas con la reasignación de los recursos para la Ampliación de la Línea 12 del STCM no permitieron difundir y transparentar el ejercicio de los recursos reasignados al Gobierno de la Ciudad de México para el desarrollo del proyecto de la Línea 12 del STCM, como se presenta a continuación:

- En materia de recursos económicos, en 2020, aun cuando los documentos coincidieron con los recursos asignados por 500.0 millones de pesos (mdp), los reportados como ejercidos presentaron una diferencia de 0.2 mdp, debido a que en la CHPF se reportó el monto por 481.6 mdp, en comparación con los 481.8 mdp, reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, sin que se explicaran las causas que ocasionaron la diferencia. Asimismo, los portales electrónicos no incluyeron información relativa a los recursos que serían necesarios para la realización del proyecto.
- En el caso de los objetivos, se verificó que los documentos analizados establecieron de manera general el objetivo para el desarrollo del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, el cual versó en realizar la construcción de un túnel de 4.6 km y tres estaciones, lo que permitirá mejorar la conexión y el tiempo de traslado de los usuarios de ese sistema de transportes. Sin embargo, el portal electrónico de la SCT no incluyó información del proyecto, debido a que sólo se limitó a publicar el convenio de reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2019.
- En el caso de los resultados difundidos, se constató que los documentos reportaron, de manera general, el ejercicio de los recursos presupuestarios asignados al programa K041, así como los destinados al proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM. Adicionalmente, la Cuenta Pública de la Ciudad de México incluyó los principales resultados en el ejercicio, los cuales se vincularon con la continuación de los trabajos para el proceso de unión entre los colectores, la construcción de lumbreras y se concluyeron los trabajos de excavación de túneles. No obstante, el portal electrónico de la DGDFM de la SCT no incluyó la información respecto del programa financiado, sus avances, ni los resultados físicos y financieros.

Como resultado de lo anterior, se observó que se deben mejorar los mecanismos utilizados para difundir y transparentar el uso de los recursos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México del Pp K041 "Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros", para el desarrollo del proyecto de la Línea 12 del STCM, para que la información sea útil para evidenciar su aplicación, así como los avances en el desarrollo del proyecto, ya que aun cuando se reportaron los recursos en el marco del convenio de reasignación de recursos con la Ciudad de México, y que en las Cuentas Públicas Federal y Local se reportó el ejercicio de los recursos, se detectó una diferencia de 0.2 mdp entre lo reportado en esos documentos (481.6 y 481.8 mdp respectivamente).

Asimismo, el portal electrónico de la DGDFM, de la SCT, no incluyó la información respecto de los recursos, objetivos y los resultados asociados a la reasignación de recursos, ni de los avances en la ejecución del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, toda vez que la documentación reportada se refiere al “Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos” del ejercicio fiscal 2019.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 4.3.0.2.-197/2021 del 23 de septiembre de 2021, proporcionó copia del oficio número 4.3.3.-384/2021 del 19 de agosto de 2021 en el que la Directora General Adjunta de Transporte Multimodal y Logística de la SCT solicita al Director General de Obras para el Transporte del Gobierno de la Ciudad de México aclare las “incongruencias identificadas” respecto del presupuesto ejercido que comprende las erogaciones del mes de diciembre de 2020, así como de las relacionadas con el pasivo circulante que no se encuentran comprobadas ante la entidad fiscalizada. Asimismo, señaló que resulta indispensable que se realice la consolidación del informe que presente el Gobierno de la Ciudad de México a la SCT, en virtud de que se debe incluir el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño alcanzados en el ejercicio 2020 asociados al convenio, por lo que persiste la observación.

Además, indicó que “llevará el establecimiento de un procedimiento y la asignación de responsables para asegurar la difusión y publicación, en el sitio electrónico de la DGDFM, de los aspectos vinculados al proyecto”.

2020-0-09100-07-0360-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en ejercicios fiscales posteriores, proporcione la documentación que acredite que estableció los procedimientos y asignación de responsabilidades para demostrar que realiza la difusión y publicación en el sitio electrónico de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de los aspectos vinculados con el proyecto de Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que incluya los avances y resultados físicos y financieros para que se hagan del conocimiento del interés público, así como el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con el desarrollo del proyecto con la utilización de los recursos federales, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Difusión y Transparencia", del "Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos" para el desarrollo del proyecto Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio fiscal 2020, así como de la normativa específica de operación del proyecto que se emita para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Contribución a la mejora de la conexión y el tiempo de traslado de los pasajeros

La SCT deberá contar con información referencial que permita evaluar la contribución de las políticas definidas por el Estado en la atención de las problemáticas prioritarias en la sociedad, a fin de dar certeza al proceso de programación y que permita comprobar el avance de los organismos responsables de su aplicación.

Para 2020, la SCT remitió el documento denominado “Evaluación Socioeconómica Proyecto: Ampliación Línea 12 Mixcoac-Observatorio del Sistema de Transporte Colectivo” elaborado en septiembre de 2013. El análisis de la información se presenta a continuación:

ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL STCM

Apartado	Descripción
Objetivo	Reducir los Costos Generalizados de Viaje (CGV) ^{2/} de los usuarios en el área de influencia del proyecto que son altos, y mejorar la conectividad de las zonas sur-oriente y poniente de la Ciudad de México, mediante la construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Metro en su tramo Mixcoac - Observatorio, que permitirá obtener mayores velocidades de circulación y mejoras en la operación lo que disminuirá los costos del transporte público y privado.
Problemática	<p>El sur-oriente y el poniente de la Ciudad de México interactúan estrechamente, pero a diferencia de otras zonas la población no cuenta con vías de acceso que comuniquen de mejor forma estas dos áreas geográficas.</p> <p>La Línea 12 del metro ofrece servicio hasta la estación Mixcoac y a partir de ahí no hay una opción de viaje única que satisfaga la demanda que se dirige al área de influencia.</p> <p>La oferta actual obliga a los usuarios de transporte a buscar alternativas de viaje (Metro, Autobús o Microbús) para llegar a su destino final, lo cual implica transbordos y mayores costos de viaje, lo que incrementa los tiempos de traslado, complica las vialidades, afecta la movilidad en el área y lesiona la economía de los usuarios.</p> <p>La distancia entre Mixcoac y Observatorio es de aproximadamente 5.0 kilómetros pero el tiempo de recorrido en hora de máxima demanda es de más de 30 minutos. Las rutas de transporte público se trasladan a velocidades bajas y realizan paradas continuas en el tramo de Mixcoac a Alta Tensión, principalmente cuando transitan por Rosa de Castilla, una vez llegando a Alta Tensión siguen su trayecto por el carril lateral; en el cruce con San Antonio el ciclo de semáforo es breve y eso obliga a largos tiempos de espera para cruzar (más de 2 minutos). Posteriormente, otro punto de conflicto es en la avenida Camino Real a Toluca, donde se muestra la misma dinámica. Finalmente, al llegar a la base los usuarios deben caminar más de 5 minutos para llegar a la Terminal Observatorio.</p>
Descripción	El Proyecto de Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo consiste en darle continuidad a la misma, llevándola hacia el Norponiente en territorio de la Delegación Álvaro Obregón a partir de la actual Estación de Correspondencia Mixcoac (Línea 12 y Línea 7) hasta la nueva Estación Terminal y de Correspondencia Observatorio (Línea 12 y Línea 1).
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto proporcionará una ruta de transporte más rápida y eficiente en la zona de influencia, esto disminuirá los tiempos de recorrido y los costos de operación vehicular. De la comparativa de los CGV en la situación sin proyecto y la situación con proyecto se obtienen los beneficios por CGV. Dichos beneficios por CGV en el horizonte de evaluación son de 56,084.0 millones de pesos corrientes y su valor presente neto es de 9,911.4 millones de pesos de 2013. - El proyecto ofrecerá un recorrido menor, la flota necesaria para dar un servicio óptimo se disminuye. Con la puesta en operación del proyecto las rutas de transporte público que operan en la actualidad decrecerán su flota operativa y reestructurarán sus derroteros para atender las nuevas necesidades de la demanda. Todas las rutas que actualmente trasladan demanda potencial en un porcentaje mayor al 50%, cambiarán su recorrido para dirigirse a la Terminal Observatorio. - La disminución de emisiones contaminantes es un beneficio adicional del proyecto. - El valor de los beneficios en el horizonte de evaluación es de 56,106.1 millones de pesos corrientes y el valor presente de estos asciende a 9,925.4 millones de pesos de 2013.

ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL STCM

Apartado	Descripción
Conclusiones	<ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del ahorro en tiempo, 23.1 minutos en Hora de Máxima Demanda, se realizó comparando el tiempo total -caminata, espera y tiempo abordo- promedio de viaje de los usuarios en la situación sin proyecto (incluye todas las alternativas de viaje), con el tiempo total de viaje en la situación con proyecto. - La ventaja de una Ampliación de la Línea 12 es que ofrece una mejor opción a los usuarios al incorporar a Observatorio como punto de transferencia (actualmente la estación Tacubaya es el principal punto de conexión hacia el resto del sistema metro y rutas de transporte urbano). - Observatorio se volverá la alternativa de viaje más atractiva para comunicar las zonas sur-oriente y poniente de la Ciudad de México, ya que permitirá traslados más rápidos y sin transbordos, por lo tanto, los tiempos de viaje, caminata y de espera se verán beneficiados significativamente.

FUENTE: Evaluación Socioeconómica Proyecto: Ampliación Línea 12 Mixcoac – Observatorio del Sistema de Transporte Colectivo, 2013

1/ Costo Generalizado de Viaje (CGV) que es el costo total en el que incurren los usuarios al trasladarse de un punto a otro.

Se constató que, el Análisis Costo-Beneficio para el proyecto de la Ampliación de la Línea 12 del STCM tuvo por objetivo analizar los costos y los beneficios que tendría el proyecto, lo que se resumirá en mejoras vinculadas con la circulación y operación lo que disminuirá los costos del transporte público y privado.

La principal problemática identificada por la SCT se vinculó con la falta de vías de acceso entre el sur-oriente y el poniente de la Ciudad de México, lo que ocasiona que los usuarios de transporte busquen alternativas de viaje (metro, autobús o microbús) para llegar a su destino final, lo cual implica transbordos y mayores costos de viaje, y que incrementa los tiempos de traslado, complica las vialidades, afecta la movilidad en el área y lesiona la economía de los usuarios. La distancia entre Mixcoac y Observatorio es de aproximadamente 5.0 kilómetros pero el tiempo de recorrido en hora de máxima demanda es de más de 30 minutos y las rutas de transporte público se trasladan a velocidades bajas y realizan paradas continuas y, finalmente, al llegar a la base los usuarios deben caminar más de 5 minutos para acceder a la Terminal Observatorio.

Los beneficios con la conclusión del proyecto se estimaron en la reducción del tiempo de los pasajeros en 23 minutos, mejorar la conexión ofreciendo la opción de incorporar a Observatorio como punto de transferencia y volverlo la alternativa de viaje más atractiva para comunicar las zonas sur-oriente y poniente de la Ciudad de México, ya que permitirá traslados más rápidos y sin transbordos, por lo tanto, los tiempos de viaje, caminata y de espera se verán beneficiados significativamente.

Respecto de la estimación del ahorro en los tiempos de traslado, la evaluación socioeconómica del proyecto incluyó la información sobre los tiempos promedios de viaje en la situación actual y con el desarrollo del proyecto, como se presenta a continuación:

AHORRO DE TIEMPO DE TRASLADO CON LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 OBSERVATORIO-MIXCOAC
(Minutos)

Origen	Destino	Situación Actual		Situación sin Proyecto	Situación con Proyecto (Ampliación L 12)	
		Líneas	Total	Total	Total	Ahorro
Observatorio	Zapata	1-3	38.16	38.16	13.96	24.20
Observatorio	Ermita	1-2	52.44	52.44	20.03	32.41
Observatorio	Atlalilco	1-8	56.22	56.22	27.66	28.56
Observatorio	Mixcoac	1-7	23.28	23.28	8.86	14.42
Tacubaya	Atlalilco	9-8	48.54	48.54	27.66 ^{1/}	20.88
Tacubaya	Zapata	9-3	37.20	37.20	13.96 ^{1/}	23.24
Tacubaya	Ermita	9-2	41.07	41.07	20.03 ^{1/}	21.04
Tacubaya	Mixcoac	9-7	18.78	18.78	8.86 ^{1/}	9.92
Promedio Metro			39.46	39.46	17.63	21.83
Observatorio	Mixcoac	Autobuses/caminata	35.24	32.67	8.86	23.81

FUENTE: Evaluación Socioeconómica Proyecto: Ampliación Línea 12 Mixcoac – Observatorio del Sistema de Transporte Colectivo, 2013.

^{1/} Las cifras se obtuvieron restando el tiempo reportado en los tramos “sin Proyecto” y el ahorro de tiempo registrado en la columna “con Proyecto”

Con el análisis de la información, se constató que, para 2020, la Evaluación Socioeconómica Proyecto: Ampliación Línea 12 Mixcoac-Observatorio del Sistema de Transporte Colectivo estimó un ahorro de tiempo de 21.83 minutos, en promedio, al reducir el tiempo de traslado de la zona sur-oriente con el poniente de la Ciudad de México al pasar de 39.46 a 17.63 minutos cuando los pasajeros se movilizan dentro del mismo sistema de transporte colectivo (Metro), y de 23.81 entre el tramo Observatorio – Mixcoac al pasar de 32.67 a 8.86 cuando se combinen distintos modos de transporte; y aun cuando el proyecto se encuentra en ejecución, se acreditó la evaluación que evidenció que previo al desarrollo de la obra, se calcularon los beneficios que se obtendría con su realización en términos de tiempo y conexión de los pasajeros, en cumplimiento de apartado “Descripción”, del proyecto de inversión en Cartera con clave 13093110003 registrado en el portal electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Consecuencias Sociales

En 2020, la SCT con la aplicación del Pp K041 “Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros” para el desarrollo del proyecto de Ampliación de la Línea 12 del STCM, en su tramo Mixcoac – Observatorio, refiere que una vez concluido el proyecto se estima un ahorro máximo de 23.81 minutos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados de la asignación de recursos para la Ampliación de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a fin de evaluar su contribución a mejorar la conexión y el ahorro de tiempo de traslado para los pasajeros.

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 establece como prioridad del sector transportes, el contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del sector con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional. Asimismo, establece que la falta de políticas públicas y la ausencia de una adecuada planeación del sector y la falta de inversión en proyectos estratégico han ocasionado un crecimiento desordenado y desigual de la red que limita las oportunidades de la población que habita en zonas marginadas.

En el análisis Costo Beneficio presentado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la SHCP de la Ampliación de la Línea 12, en el tramo Mixcoac-Observatorio, la SCT definió que el principal problema existente en la Zona Metropolitana del Valle de México es que la infraestructura de transporte público es ineficiente e insuficiente para direccionar a los miles de usuarios que requieren diariamente entrar y salir de la Ciudad de México.

Para atender esa problemática se determinó realizar el “Proyecto y Construcción de la Ampliación de la Línea 12 en su Tramo Mixcoac – Observatorio”, y se ejercieron, en 2020, 481,577.2 miles de pesos con cargo al Pp K041 “Proyectos de Transporte Masivos de Pasajeros”, a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), por medio de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM), responsable de transferir los recursos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante la suscripción de los convenios en materia de reasignación de recursos para la ejecución de las obras, los cuales definieron las obligaciones que deberían observar los responsables de su ejecución.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes requiere mejorar los procesos para la obtención de la información comprobatoria que asegure el ejercicio de los recursos asignados al Pp K041 “Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros” para el cumplimiento de los objetivos, metas y obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el desarrollo del proyecto Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

En materia de las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aun cuando la entidad federativa acreditó el envío de las erogaciones mensuales a la secretaría para su integración, la documentación debe de ser validada por el área definida en el convenio que reguló la operación del proyecto; en el caso del inicio de las acciones, se demostró la comprobación de la transferencia de los recursos, pero hace falta vigilar que se realizó conforme a la calendarización establecida; en el reporte y seguimiento trimestral, se acreditó la elaboración de los informes los cuales, de manera general, incluyeron los datos sobre el avance y ejercicio de los recursos en 2020, sin que se realizarán de manera coordinada con la SCT, como lo estableció la normativa; y se careció del informe del cierre del ejercicio de las operaciones realizadas.

En el caso de las obligaciones conferidas a la SCT, se comprobó que aplicó mecanismos para controlar, vigilar, dar seguimiento y evaluar los resultados, debe mejorar sus mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, toda vez que si bien comprobó el origen y destino de los recursos a las cuentas etiquetadas para su transferencia, la temporalidad en la que se efectuó, no fue consistente con el calendario definido en el convenio; y si bien registró el ejercicio del gasto en la Cuenta Pública, existieron inconsistencias entre las cifras reportadas; en el caso de los informes trimestrales, se deben mejorar los procesos de evaluación de los resultados para que se incluya información respecto del avance físico particular e integral del proyecto.

En 2020, la SCT reportó que ejerció 481,577.2 miles de pesos en el Pp K041 “Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros”, 3.7% menos que los 500,000.0 miles de pesos aprobados, y con las Cuentas por Liquidar Certificadas registró el pago de 439,592.4 miles de pesos, el 91.3% de los recursos reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública.

Respecto de la difusión y transparencia, la SCT debe mejorar los procesos para publicar en su portal electrónico la información sobre los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, los objetivos y metas, así como los resultados y avances en su cumplimiento.

Por otra parte, en relación con la mejora en la conexión y el traslado de tiempo de los usuarios, aun cuando el proyecto se encuentra en etapa de ejecución, se constató que el Análisis Costo-Beneficio estimó un ahorro de tiempo de 21.83 minutos, en promedio, tomando en cuenta que el tiempo de traslado de la zona sur-oriente con el poniente de la Ciudad de México pasaría de 39.46 a 17.63 minutos cuando los pasajeros se movilicen dentro del mismo sistema de transporte colectivo (Metro), y de 23.81 entre el tramo Observatorio – Mixcoac al pasar de 32.67 a 8.86 cuando se combinen distintos tipos de transporte de pasajeros.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió, de manera general, con las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el desarrollo del proyecto Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, pero requiere mejorar los procedimientos de control para la integración, consolidación y resguardo de la información que comparte, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de acreditar el cumplimiento de los calendarios definidos en el proceso de las etapas de ejecución del proyecto; la coordinación de las partes involucradas para el reporte de avance; la trazabilidad de la cifras entre los distintos documentos vinculados con su desarrollo, así como de la difusión de la información y transparencia en la ejecución del proyecto.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño, la SCT, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, estará en posibilidad de mejorar la integración de un expediente documental físico y digital que incluya la información de las erogaciones mensuales, la comprobación del inicio de los trabajos conforme a los plazos y tiempos establecidos; los informes trimestrales; el informe del cierre de operaciones; la evaluación de los resultados sobre el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño; la documentación sobre el avance físico del proyecto de manera particular e integral; diseñe y aplique un procedimiento para disponer de la información comprobatoria respecto de los recursos ejercidos en el desarrollo del proyecto; así como las causas, justificaciones y aclaraciones sobre las diferencias detectadas entre lo reportado en la Cuenta Pública y el Cuarto Informe Trimestral del Gobierno de la Ciudad de México. Además, que demuestre que estableció los procedimientos y asignación de responsabilidades para realizar la difusión y publicación en el sitio electrónico, que incluya los avances y resultados físicos y financieros para que se hagan del conocimiento del interés público.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2020, la SCT acreditó la recepción, por parte del Gobierno de la Ciudad de México, de los documentos que acreditaran el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el desarrollo del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM.
2. Comprobar que, en 2020, la SCT contó con la evidencia documental que acredite su cumplimiento respecto de las obligaciones y documentos que se establecieron en el marco de operación del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el desarrollo del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM.
3. Comprobar el cumplimiento presupuestario y la economía en el ejercicio de los recursos en 2020, mediante el Pp K041 "Proyectos de transporte masivo de pasajeros", para el desarrollo del proyecto de Ampliación de la Línea 12 de Sistema de Transporte Colectivo Metro, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos.
4. Verificar que la SCT, de conformidad con las cláusulas establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para la Ampliación de la Línea 12 de STCM, informó sobre el ejercicio del gasto y la difusión de los avances.

5. Comprobar en qué medida el avance y conclusión del proyecto para la Ampliación de la Línea 12 del STCM, en su tramo Mixcoac - Observatorio, contribuyó a mejorar la conexión y generará un ahorro de tiempo de traslado para los pasajeros.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo, y 52.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. segundo, Título segundo, Cap. I, Numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta. "Información y Comunicación", Par. primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el desarrollo del proyecto Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio fiscal 2020, Cláusulas Sexta "Obligaciones de la Entidad Federativa", Fracs. III, V y IX; Séptima "Obligaciones del Ejecutivo Federal", Fracs. I, II y III; Décima Séptima "Difusión y Transparencia"; Apartado "Parámetros", Numeral II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.